

# EL REGISTRO OFICIAL

DEL

## Departamento de Moquegua



Tomo XVII.

Tacna, Martes 1 de Abril de 1873.

Núm 14

### DEPARTAMENTAL.

República Peruana - Dirección de Beneficencia - Tacna, Marzo 15 de 1873.

Señor Jefe del Departamento.

S. P.

En la sesión que tuvo lugar ayer, el señor Director cosante, señor Basadre, leyó su memoria, cuyo contenido es dar cuenta de los trabajos y de lo que quedó por hacerse en el año último; y habiéndose acordado que se le dé publicidad por el periódico oficial, me cabe la honra de pasar dicha memoria al conocimiento de U.S. para que se digne disponer su inserción en el expresado periódico.

Dios guarde á U.S. - S. P.

José M. de Gurruchaga.

Tacna, Marzo 20 de 1873

Recibido en la fecha, acútese recibiendo, publíquese y archívese. - Zapata.

### SEÑORES:

Al daros cuenta de los trabajos de nuestra Sociedad en el año que acaba de transcurrir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento, me es en extremo sensible no poder congratularos de ningún adelanto positivo, de ninguna mejora importante en los establecimientos que dependen de la Beneficencia. Escasa de recursos y rodeada de necesidades, la Sociedad ha tenido que limitar en gran parte sus esfuerzos, á llenar en cuanto le ha sido posible, esas necesidades siempre crecientes, con elementos que, desgraciadamente, no aumentan en la misma proporción. Coactada, pues, la acción de la Sociedad por la falta de recursos; se ha visto reducida á conservar lo existente, y á preparar para el porvenir algunas reformas y mejoras, cuya realización demañan el estado de adelanto á que ha llegado esta ciudad y los intereses omnímodos de la Beneficencia. Fijando vuestra atención en la breve reseña que paso á hacer de nuestras operaciones, compendiaré á primera vista, que en el vasto campo en que podéis ejercitar vuestro celo y filantropía, casi todo está por hacer; y que lo poco que ha logrado crearse á fuerza de perseverancia en el tiempo que lleva de existencia la Sociedad, demanda serias y sustanciales modificaciones, para ponerlo á la altura de las exigencias de la actualidad.

### ESTADO RENTÍSTICO.

El movimiento de Caja, según los estados presentados por el Socio Tesorero Don Emilio Castañón, es el siguiente:

#### INGRESOS.

Limosnas y legados....	532 50
Hospitalidades.....	907 30
Reintegros.....	2 50
Intereses por capitales..	3258 40
Derecho de ganados....	894 35
Harinas, trigos y tomin.	1143 10
Arrendamientos de fincas y aguas.....	532 20
N. de la Riva.....	508 00
Capellanías.....	32 00
Depósitos.....	740 00
Mandas de restauración.	20 40
Mortajas.....	61 80
Carros.....	40 00
Panteon.....	743 70
Multas.....	38 80
Existencia de 1871.....	314 84

12803 49

#### EGRESOS.

Limosnas y legados....	20 00
Hospital.....	9512 24
Carros.....	298 40
Panteon.....	1020 10
Adelanto para construcción de nichos.....	131 40
Gastos judiciales.....	237 55
Arrendamiento de fincas y aguas.....	2 40
Existencia para 1873....	664 23

12803 46

Llamo vuestra atención sobre la circunstancia de que ha habido que echar mano, para cubrir los gastos presupuestados, de sumas que debían estar en depósito, por tener una aplicación determinada; tales son:

Lo pagado por D. Narciso La Riva perteneciente al fondo destinado á la construcción de un salon en el Hospital.....	508 60
La suma que figura en la cuenta de depósitos producida por la finca de D. Miguel Castañón.....	740 00
A lo que agregando lo producido por la misma finca de Castañón en años anteriores.....	640 00

Hacen en todo la suma de 1888 60 que debe reemplazarse tan pronto como se hagan efectivas algunas deudas que se cobran judicialmente, y ponerla en depósito en el Banco de Tacna, hasta que llegue el caso de darla la inversión correspondiente.

Los demás ramos de ingresos y egresos se prestan á observaciones, que iré anotando al hablar en particular de cada uno de ellos.

### HOSPITAL.

Los gastos de este Establecimiento en 1872 han subido á S. 9625 60 cts. en esta forma:

Por sueldos de empleados	2735 03
Medicamentos.....	721 05
ropa, menaje y compra de útiles.....	240 65
Gastos de escritorio del E. ómo y Boticario..	12
Alumbrado y labado..	414 40
Alimentación y combustible.....	5151 11
Imprevistos.....	19 10
Reparos del edificio..	102 20

de esta suma hay q' deducir S. 113 26 cts. por reparación del edificio é imprevistos q' corresponden al ejercicio de 1871 y queda por consiguientemente reducido el gasto efectivo de 1872 á soles 9512 24 cts.

EL MOVIMIENTO DEL HOSPITAL HA SIDO EL SIGUIENTE.

Total.	28	834	992	793	194	157	37
Mujeres.	6	213	219	150	69	61	8
Hombres Militares	3	147	150	138	12	6	6
Hombres Civiles	19	604	623	510	113	90	23

Existencia en Diciembre 31 de 1871.....

Entraron en 1872.....

Total.....

Salieron curados en 1872.....

Murieron.....

Quedan existentes en Diciembre de 1872.....

Han sido curados del Hospital el 80.4 % de los enfermos entrados; y han muerto el 15.82 %, ó lo que es lo mismo, ha habido mas de cinco curados por cada muerto.

Las enfermedades que han ocasionado los casos de fallecimiento son:

Tisis pulmonar.....	55
Idem laríngea.....	1
Diseuteria.....	15
Consumción.....	10
Fiebre tifoidea.....	7
Pleuroneumonía.....	6
Hipertrofia del corazon.....	5
Pulmonía.....	5
Otras enfermedades.....	35
Llevados al Hospital en agonía	18

157

Los meses en que han habido mas enfermos han sido: Abril, Mayo, Agosto, Octubre y Noviembre y los en que ha habido menos Febrero, Marzo y Julio.

Los 992 enfermos que ha recibido en 1872 el Hospital, representan 14,018 estancias, y distribuido entre ellas el gasto total de S. 9512 24 cts. resulta que cada estancia, ó cada enfermo al día, cuesta á la Beneficencia algo mas de 677 milésimas de sol.

Comparado este gasto con el que tienen los Hospitales de Lima, resulta una diferencia considerable contra el nuestro. En efecto, el costo de cada estancia en el Hospital de San Andres de la Capital fué en 1868, bajo circunstancias desfavorables, de 423 milésimas de sol, y en el de Santa Ana de 395 milésimas.

Nos ha costado, pues, cada estancia 254 milésimas mas que en el primero y 282 milésimas mas que en el segundo. Si se considera de cuan diferente manera se hallan servidos aquellos establecimientos, las mayores comodidades que en ellos se ofrece á los enfermos y la asistencia esmerada que estos reciben, resalta mas la enorme diferencia que dejo apuntada, haciendo conocer claramente, que en la organización y administración de nuestro Hospital hay mucho que hacer, tanto para mejorar su servicio, cuanto para reducir los gastos observando una severa y bien entendida economía.

Adelantando algo en el terreno de las comparaciones, se vé: que mientras los gastos de alimentación costaron en el Hospital de San Andres 0,241 y en el de Santa Ana 0,201 han importado en el de San Ramon 0,366 á lo que es lo mismo 0,125 mas q' en el primero y 0,105 mas que en el segundo; sin embargo de que, en general, la alimentación es mas barata en Tacna que en Lima. No menos costosa es para nosotros la Botica—que nos cuesta 0,051 por estancia contra 0,033 y 0,014 que importa en los Hospitales mencionados. En cuanto á los sueldos, gastamos por estancia 0,193, en lugar de 0,140 que gastan en San Andres y 0,147 en Santa Ana.

Creo, señores, que ante las elocuentes revelaciones q' brotan de estas cifras es inútil entrar en apreciaciones de otro linaje. Es, pues, evidente que la Beneficencia gasta mucho dinero para asistir medianamente á pocos enfermos, y que si lográramos poner nuestro Hospital, en el pie de arreglo y economía que tanto crédito ha dado á los de Lima, podríamos, con nuestros actuales recursos recibir y atender tan bien como en la Capital de 1600 á 1700 en

feridos al año, en lugar de los 900 ó 1000 que ahora recibimos.

He dicho que la organización de nuestro Hospital es defectuosa; y creo señores, que ninguno de vosotros, ninguno de los que como yo ha tenido ocasión de estudiar la marcha de esa Casa de Caridad, por algunos años, bajo la vigilancia de Inspectores llenos de celo y abnegación, dejará de conocer la exactitud de esta asercion. Conocida esta desconsoladora verdad, la Sociedad ha dado algunos pasos para verificar las reformas que todos consideramos necesarias y q' no pueden ser otras que las mismas que adoptó la Beneficencia de Lima, cuando tomó bajo su inteligente y laboriosa direccion los Hospitales de la Capital; es decir, confiar el servicio del nuestro á alguna de esas instituciones religiosas y hospitalarias que se consagran al cuidado de la humanidad doliente, adoptando al mismo tiempo los reglamentos y prácticas que tan buenos resultados han producido en otras partes. Considerando, pues, que el servicio mercenario es completamente ineficaz en los Hospitales, y que para consagrarse al cuidado de los innumerables y repugnantes miserias que van á albergarse en esos establecimientos, se necesita una vocacion especial que solo la religion es capaz de desarrollar en el corazon humano; hemos hecho varias tentativas para traer algunas Hermanas de Caridad — tentativas q' desgraciadamente, no han dado hasta ahora ningun resultado, porque no hemos podido disponer de los 4 ó 5 mil soles que son precisos para costear el transporte á esta ciudad y el acomodo de seis ú ocho de éstas evanjélicas mujeres en nuestro hospital. Pero ahora que el Supremo Gobierno ha pedido á las Cámaras las sumas precisas para traer las Hermanas que exija el servicio de los principales Hospitales de la República, es de esperar que podais conseguir que se destinen de ellas 6 ú 8 al nuestro, comprometiéndose la Sociedad á hacer los arreglos para acomodarlas del modo conveniente.

Por lo demas, me es grato recomendar el celo del señor Dr. Monje Ledesma que como médico de la Casa, cumple escrupulosamente sus deberes, y la contraccion de los señores Inspectores que se han turnado en el año.

El Hospital se encuentra regularmente provisto de ropas de cama y se está haciendo una renovacion jeneral de los colchones que se encuentran en muy mal estado.

**HOSPITALIDADES**

Como notareis en el movimiento del Hospital, que acabo de poner en vuestro conocimiento, se han medicinado 150 militares pertenecientes á los cuerpos de Celadores y Jandarmes; por cuyas hospitalidades adeuda la Caja Fiscal S. 306 72 cts. Debe tambien la Caja Fiscal S. 191 40 cts. por hospitalidades de 1870 y 71; además de S. 901 65 cts. de años anteriores—todo lo que hace un total de S. 1399 05 cts. Para hacer el pago de las hospitalidades necesita esa oficina una orden especial librada por la Direccion de Contabilidad Jeneral; pero á pesar de los reclamos que se han hecho por conducto de la Prefectura, no se ha

conseguido que en el Ministerio se ocupen del asunto, privándose á la Beneficencia con tan inesplicable desentendecia de una suma que ya es harto considerable y con la cual algunas mejoras podrian emprenderse en el Hospital. Con la letra A acompaño copia de una nota que con este motivo pasé á la Prefectura en Abril; nota que como otras anteriores fué elevada al Supremo Gobierno, y ha quedado hasta ahora sin resolucion.

**DERECHOS DE TRIGOS Y HARINAS.**

En la sesion de Junio tuve el honor el llamar vuestra atencion sobre la justicia q' asistia á la sociedad para pedir al Supremo Gobierno, que se estiendia á 10 mil soles anuales la pensión de 73,840 que la Caja Fiscal del Departamento paga á la Beneficencia, en compensacion del impuesto de trigos y harinas que antes percibia ésta. Recordareis que el Reglamento de Comercio de 1840, en su artículo 90, estableció, con aplicacion á la Beneficencia, el impuesto de cinco reales por barril ó sacco de harina que se importase y de dos reales por la fanega de trigo; y que, cuando en 1852 se reformó aquel Reglamento, reasumiendo el Fisco dicho impuesto y aumentándolo considerablemente; se dispuso, que se le diese á la Beneficencia de Tacna 400 pesos mensuales, calculando esta indemnizacion sobre el término medio de lo producido por derecho de trigos y harinas en aquel tiempo durante el trascurso de cinco años. Debeis tener presente tambien, que en aquel tiempo la importacion de harinas por Arica apenas llegaba á 8 ó 10 mil quintales; y q' desde entonces ha ido aumentando rápidamente hasta llegar á 50 y 60 mil quintales; de tal modo, que si la compensacion de S. 3840 era equitativa en 1852, dejó de serlo despues, y es muy desproporcionada en el dia; porque si la Beneficencia hubiera seguido cobrando su impuesto propio, este solo ramo le produciria hoy de 10 á 12 mil soles. A mérito de estos antecedentes, tuvisteis á bien autorizarme para solicitar del Supremo Gobierno que se aumentase á diez mil soles la asignacion percibido de la Caja Fiscal, lo que verifique por medio del memorial que acompaño bajo la letra B., en Julio 18, el cual con las recomendaciones del caso, fué elevado al Supremo Gobierno por la Prefectura del Departamento.—Presumo que, á consecuencia de los sucesos que tuvieron lugar en la Capital á fines de ese mes, el expediente se haya estraviado; y creo q' la Socieaad debe hacer de nuevo este reclamo, teniendo presente que, si como es de esperarse, se consigue el aumento de la asignacion en la proporcion indicada, la Sociedad se encontrará con elementos suficientes para emprender por su propia cuenta mejoras muy considerables en los establecimientos que dependen de ella.

**PANTEON.**

El terremoto de 1868 convitió nuestro pobre y deficiente cementerio en un monton de escombros; y desde aquella época todo lo que ha podido hacerse se reduce, á cerrar las aberturas que habian dejado las paredes caidas y componer la portada, con un gasto ne S. 148 80 cts.

Conociendo los inconvenientes q' presenta la falta de un Reglamento que normalice la administracion de ese establecimiento, tuve el honor de someter á vuestra consideracion el proyecto cuya copia acompaño marcado con la letra C; el mismo que pasasteis á una comision del seno de la Sociedad para su examen. Varias veces he pedido que la comision presentase su dictámen, para someter el proyecto al examen de la Junta; y últimamente se me ha asegurado que el expediente se ha estraviado. Llamo vuestra atencion sobre tan importante materia, por que es indispensable q' haya reglas precisas á que atenerse en el manejo de un establecimiento, entregado en el dia al mas deplorable y pernicioso desacierto.

Pero no es solo la parte administrativa lo que debe llamar vuestra atencion; merecela tambien la parte material. En Febrero del año pasado me dirigí á la Prefectura por medio de la nota q' acompaño con la letra D., manifestando lo necesario que era ensanchar el área del Panteon, introduciendo algunas mejoras que contribuyan á su embellecimiento; y pedí que se dedicasen al intento diez mil soles mas ó menos que entonces estaban sin aplicacion, pertenecientes al fondo de obras públicas, votado en el último presupuesto para esta provincia. Aunque ningun resultado produjo mi demanda, no debeis desmayar en vuestro empeño por lograr tan importante mejora.

Por via de ilustracion os recordaré que cuando en 1870 desempeñé la Direccion de la Sociedad, hice levantar un plano del Panteon, comprendiendo el ensanche proyectado y la nueva planta del establecimiento, que tendria cuatro grandes cuarteles cuadrangulares para nichos, una pequeña capilla, un recinto destinado á jardín, en el que se colocarian los sepulcros de familia, y todas las demas dependencias que exige el servicio del cementerio.

Con este plano y su respectivo presupuesto se organizó un expediente para conseguir del Gobierno los fondos necesarios para llevar á cabo la obra, el que debe encontrarse en el archivo del Ministerio del Ramo.

Entrando ahora en los datos que arroja la administracion de este establecimiento en 1872, segun las cuentas presentadas por el Inspector Don Manuel Granier, sensible os será saber que de ellas resulta una pérdida de S. 191 90 cts para la Beneficencia.

En 1872 se ha abierto 185 sepulturas grandes y 138 chicas con un gasto de... 151 80 Se ha pagado por sepulturas abiertas en 1871.... 65 70

*Se ha construido*

19 nichos grandes y ocho chicas en 1872 y pagado hechura por de nichos en 1871... 231 20

S. 448 70

Sueldo del panteonero en 1872 y sueldo del mismo en 1871... 403

Gasto total sin incluir reparos..... S. 856 70

*Ha producido:*

Por sepulturas vendidas en 1872..... 153 80 Id. pendientes de 1871 y cobrados..... 80 Nichos vendidos en 1872.. 319 70 Id. pendientes de 1871 y cobrados.... 112 30

664 80

Pérdida por diferencia entre lo producido y gastado 191 90

Este resultado revela la existencia de abusos que conviene investigar; y como datos que pueden ser útiles para el efecto, cito oportuno consignar aquí los que he recibido del señor Vicario Dr. Sors, sobre la mortalidad del año pasado. Ascendió ésta á 589 defunciones, distribuidos segun la edad, como sigue:

327 de 1 dia á 5 años.  
42 de 5 años á 15 "  
220 de 16 adelante.

Veamos ahora como han enterrado estos cadáveres;

En sepulturas compradas á la Beneficencia 42 grandes y 128 chicas... 170 En nichos: 20 grandes, 10 chicas..... 30

Sepulturas pagadas..... 200

Cadáveres del Hospital..... 157

Entierros de caridad, segun la nota del señor Vicario, 40 adultos y 116 párvulos.... 156

513

Cadáveres sepultados clandestinamente..... 76, que pertenecen todos ó casi todos á la clase de párvulos.

El campo mortuorio ha sido hasta ahora muy poco ocupado, y sus productos no han alcanzado ni á cubrir el interés del capital empleado en su adquisicion. En el proyecto de Reglamento para el Panteon de que he hecho mencion, he propuesto el medio de dar empleo provecho so no solo á éste carro sino á otros mas que puede arreglarse componiendo el coche del Lazareto.

**NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL.**

Hace muchos años que la Sociedad, reconociendo la necesidad de apartar el Hospital del punto demasiado central que ocupa en la actualidad, ha tratado de adquirir un terreno que por su situacion y demas condiciones sea aparente para la construccion de un nuevo edificio para ese establecimiento. Despues de diversos reconocimientos se resolvió comprar la chacra de Doña Segunda Saco, ubicada en el alto de Tonchca, á la altura de la Iglesia del Espíritu Santo, en un terreno perfectamente ventilado, que mide 13,629 metros cuadrados bajo cultivo, 7,772 metros cuadrados de tierras blancas, y comprende en toda una área de 27,401 metros cuadrados, con una particion de agua de tres horas cada ocho dias. Esta finca se halla tasada en S. 2,230 31 centavos.—En sesion de 11 de Noviembre último tuvisteis á bien disponer que se comprara dicha chacra, empleando los primeros fondos libres que hubiera en Caja; pero como no ha llegado aun el caso de q' la Tesoreria cuente con mas recursos q' los necesarios para atender á

los gastos del Hospital y demas dependencias de la Beneficencia, no ha podido hacerse esta importante adquisicion. Mientras tanto, he solicitado y obtenido de la H. Municipalidad, que se adjudique á la Beneficencia un estenso terreno eriaz, que se encuentra al pié de la misma chacra, que mide, poco mas ó menos, unos 12,500 metros cuadrados.

Creo escusado hacer ninguna observacion sobre la conveniencia de construir en ese lugar un edificio calculado para las necesidades del porvenir, y consultado todas las mejoras introducidas últimamente en la distribución y acomodo de los Hospitales. Vosotros que tenéis ya perfecto conocimiento del asunto y deseáis vivamente llevar á cabo tan importante obra, debéis preocuparos principalmente de conseguir los medios que para ella son indispensables.

El edificio, con capacidad para albergar cómodamente 250 enfermos, de ambos sexos, en departamentos separados; con estensos salones aislados unos de otros, y bien ventilados; con habitaciones para las Hermanas de Caridad, Médico, internos, Capellan y sirvientes; con un departamento para enfermos pagantes; con su Capilla, Botica, Almacenes, Libaderos; y en general, con todas las dependencias que debe tener un Hospital completo; todo ello colocado en medio de un gran jardín, con árboles y flores que purifiquen el ambiente, y plantas medicinales para el uso de la misma casa, —costará de 70 á 80 mil soles, empleando la mas rigurosa economía.

Para reunir esta suma, podéis de inmediato, solicitar que el Supremo Gobierno aplique al Hospital 30 ó 40 mil soles del fondo que se asigne á las obras públicas de la provincia en el presupuesto del presente bienio; podéis vender el local del antiguo Colegio de la Victoria, que por su tamaño y buena situacion, valdrá 20 mil soles por lo menos; y por último, se puede vender tambien el local y edificio del Hospital de San Ramon, que no valdrá menos de 30 mil soles. Si todos estos recursos fueren insuficientes, debéis contar ademas con el apoyo de la caridad pública, que en Tacna nunca se muestra insensible cuando se trata de realizar algun pensamiento humanitario. Cuestion es ésta, señores, de perseverancia y empeño; y no puede dudarse de que abundareis en estas dos condiciones, que casi siempre aseguran el buen éxito de las empresas que se acometen con el firme propósito de llevarlos á buen término.

**LIMOSNAS Y LEGADOS.**

Entre las limosnas recibidas en 1872, ademas en los beneficios teatrales, debo hacer especial mencion de la que hizo á la Beneficencia D. Luis Martinez Velarde, cediendo á ésta la suma de S. 87 quinientos que tenia de alcance á su favor en la Administracion de Correos de esta ciudad por sus sueldos de Receptor Postal de Pisagua. He dado las gracias al señor Martinez Velarde, á nombre de la Sociedad, por su generoso obsequio.

**LEGADO DE UGARTE.**

Habiendo propuesto D. Manuel Adrian Ward y Don Juan Federico Johnson tomar por su cuenta á mütuo, los 50 mil pesos del legado de Don Mariano M. de Ugarte, por el

término de 9 años, pagando por trimestres vencidos el interés anual de 8%; tuvisteis á bien acoger su demanda, y previas las diligencias necesarias para comprobar la efectividad de las hipotecas ofrecidas, se extendió la respectiva escritura de contrato, que comenzó á regir desde el 11 de Setiembre, fecha en que feneció el contrato que existia con los demas herederos del expresado señor Ugarte.

**ABOGADO DE LA SOCIEDAD.**

Convencidos de que convenia á los intereses de la Sociedad tener un Abogado que tomase á su cargo la gestion de los asuntos contenciosos; acordasteis que se suprimiera la plaza de agente de pleitos, y que su dotacion de S. 240 al año se asignase al Abogado. Habiendo nombrado al Dr. D. Emilio Espejo Zapata, en virtud de la autorizacion que para ello me concedisteis, ha aceptado el cargo y comenzado á prestar sus servicios desde el 1.º de Enero.

**DERECHOS DE GANADOS.**

Ese impuesto se cobra, como sabéis, por la Municipalidad; pero lesaando esta H. Corporacion exhibirse de un servicio, que en su concepto, no era de su incumbencia; acordó que desde el 1.º de Noviembre se encargase de él la Beneficencia; resolución que me fué comunicada en oficio de 18 de Octubre.

Habiendo pedido los antecedentes de la materia, hice presente á la H. Municipalidad que su acuerdo se encontraba en contradiccion con un decreto Supremo que ordena que ella colecte el producto de dicho ramo y lo entregue íntegro á la Beneficencia para que esta le dé la aplicacion ordenada; y convencida esa H. Corporacion de la exactitud de mi observacion, reconsideró el referido acuerdo, y continúa, en consecuencia, haciéndose por sus agentes el cobro del derecho de ganados, cuyo producto ingresa mensualmente en la Tesoreria de esta Corporacion.

**RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES.**

Ha estado en práctica depositar en el *Depofundis* del Hospital los cadáveres que recojia la policia y sobre los que era preciso hacer reconocimientos médico legales; y sucedió á veces que esos cadáveres se encontraban en un estado tan avanzado de descomposicion, que no solo infestaban el establecimiento, sino que sus miasmas se dejaban sentir en todo el barrio. Esto no solo perjudicaba á los enfermos y empleados del Hospital, sino que era altamente nocivo y repugnante para las personas que habitan las casas vecinas; por lo que pedí á la Prefectura, (segun aparece de la copia adjunta con la letra E) que esos cadáveres se llevasen al Lazareto para que allí se hiciese un reconocimiento. La Prefectura dictó buena acogida á mi demanda, y dió las órdenes convenientes para que así se procediese en adelante.

**COMISION DEL TESORERO.**

Hace mucho tiempo que pende del Supremo Gobierno la aprobacion de la comision del 5%, que se ha señalado al Tesorero del Ramo en remuneracion de su trabajo y responsabilidad. Diferentes, aunque inútiles j stiones se han hecho por mis antecesores para obtener una resolucion á este respecto; y segun veis, en la copia que lleva la letra E,

no he omitido el llamar la atencion de la Prefectura sobre el particular. Siendo desiroso que, mi reclamo no ha tenido mejor éxito q' los hechos anteriormente.

**GUESTIONES JUDICIALES.**

El pleito que se sigue en Arequipa con Don Mariano Jacinto Romero, no ha llegado todavia á su término definitivo, gracia á las articulaciones y otros procedimientos de mala ley que emplea incesantemente el ejecutado por alejar la solucion de este asunto. Despues de haber empleado mas de un año, abusando del expediente de las recusaciones, se resolvió contra él la última el 13 de Noviembre, quedando ejecutoria de el auto aprobatorio de la tasacion de la parte de la casa embargada, con lo q' debia procesarse á pedir el remate de la finca. En estas circunstancias, propuso á la Sociedad, por conducto de nuestro apoderado Don Valentín Zegarra, entrar en una transaccion en estos términos: Que pagaria en Mayo próximo el capital íntegro que se le cobra; que para la seguridad del contrato otorgaria una escritura con la hipoteca de toda la casa; y que si vencido el plazo no pagase, abonaria el interés que la Beneficencia quisiera imponerle hasta su cancelacion; y que en cambio la Beneficencia no le cobraría las costas.—Siendo estas bases perjudiciales á la Sociedad, puesto que exigiéndose la condonacion de las costas recaerian estas sobre la Beneficencia, y se menoscabaria considerablemente el capital que se cobra, no admití la transaccion y ordené al señor Zegarra que siguiese la ejecucion adelante.—Últimamente he sabido que Romero ha vuelto á interponer un nuevo artículo, que no puede tener otro resultado que demorar algun tiempo mas el término inevitable de la cuestion.

Al hablar de este negocio, debo haceros presente que los intereses del principal de 550 soles que reconoció el Gobierno por la redencion del censo de la casa del expresado Don Mariano Jacinto Romero, no se han cobrado desde el 31 de Diciembre de 1868, y ascienden á la fecha á 396 soles; y esto á consecuencia de haberse estraviado la cédula respectiva, segun se me ha informado últimamente. Es indispensable esclarecer este asunto, y si realmente se ha estraviado la cédula pedir al Supremo Gobierno el duplicado de ella, para cobrar los intereses devengados y los que en adelante vayan venciendo.

El pleito que se sigue con la testamentaria de Doña Dorothea Gonzalez ha sufrido una larga paralización, á mérito de las complicadas cuestiones en que se halla envuelta dicha testamentaria. Siendo, como es, inquestionable el derecho de la Beneficencia, creo que no es difícil arribar á una solucion satisfactoria, ya sea signiéndose adelante la ejecucion entablada ó entrando en una transaccion equitativa.

El intestado de Juana Sanca ha sido sentenciado á favor de la Beneficencia y se ha mandado ministrar á ésta la posesion de los bienes; pero como estos existen en una pequeña posesion de tierras situadas en el distrito de Estique, creo que lo mas conveniente será darlos en arrendamientos por medio de licitacion he-

cho en el mismo distrito, comisionado para el efecto al Juez de Paz.

El juicio seguido á Don Manuel Tellez como albacea de Doña Juana Marni de Flor, sobre el cobro de unos legados ha sufrido muchos alteramientos, y creo que debe otorgarse de sujecion, de un modo preferente, el Abogado de la Sociedad.

El juicio con Don José Manuel Tellez y compartes sobre el intestado de Sabina Palza está concluido, y la Beneficencia ha entrado en posesion *pro-indiviso* de los bienes; falta que se haga la division y particion de ellos—operacion que ha venido demorándose desde hace tiempo, á pesar de los constantes reclamos de la Direccion.

**CONCLUSION.**

Ha sido sometido ya á nuestro conocimiento el presupuesto para el ejercicio del presente año, y solo me resta daros cuenta de que las vacantes que habia en nuestra Sociedad por la renuncia de Don Francisco Tirl y Don Federico Cornejo, han sido llenados con los señores Don Mariano Sifia y Don Manuel Zaballos que desempeñan en el dia con laudable celo las comisiones que les han sido encomendadas.

Al terminar esta memoria, permitidme expresar la gratitud que os debo por el benévolo apoyo que me habeis dispensado en el desempeño de las funciones, que he desempeñado hasta el 25 de Enero último; debiendo estar seguros de que, si alguno pesar me mortifica en este momento, es el justísimo que me causa el no haber podido daros una cuenta mas lisonjera de los trabajos y progresos de nuestra Sociedad durante el año pasado.

Tacna, Febrero 20 de 1873.

C. BASADRE.

A.

Tacna, Abril 10 de 1872.

Señor Prefecto del Departamento. S. P.

Tengo el honor de incluír á US. un oficio del Tesorero de Beneficencia adjuntando seis planillas de hospitalidades correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado de 1871 de individuos de la Columna de Jendarmes y Cuerpo de Vigilantes, medicados en el Hospital de San Ramon; á fin de que US. se sirva ordenar que la Caja Fiscal abone á la Tesoreria de Beneficencia los S. 61 30 cts. q' importan dichas planillas.

Al dirijirme á US. con este motivo preciso me es hacerle presente que en Noviembre de 1871, mi antecesor en la Direccion, pasó á la Prefectura con el mismo objeto, diez ó ocho planillas de hospitalidades cuyo valor de S. 124 85, debia ser pagado igualmente por la Caja Fiscal que ha á hora, á pesar del tiempo trascurrido, la Beneficencia se encuentra insoluta de esa suma con grave perjuicio de los intereses confiados á su cuidado.

Llamo, pues, la atencion de US. sobre la necesidad que hay de que sean puntualmente pagadas las hospitalidades que los Cuerpos de Jendarmes y Vigilantes causan en el hospital, porque las escasas rentas del ramo no pueden soportar el cargo de gastos que ocasiona en ese establecimiento la asistencia de los enfermos de dichos Cuerpos.

Dios guarde á US.—S. P.

Carlos Basadre.

Excmo. Señor: El Ciudadano Carlos Basadre, Director de Beneficencia de esta Ciudad, ante V.E., previo acuerdo de la Sociedad que tengo la honra de presidir respetuosamente espongo: que no siendo en el día proporcional la asignación de 3,840 soles anuales que en compensación del ramo de trigos y harinas paga a la Sociedad la Caja Fiscal del Departamento, se ha de dignar V.E. elevar dicha asignación a la suma de 10 mil soles al año, y consignarla así en el presupuesto del próximo bienio, á mérito de las poderosas razones que paso á exponer á V.E.

Los trigos y harinas que se importaban por el Puerto de Arica, pagaban en la Aduana una contribución á favor de la Beneficencia de esta Ciudad, la misma que, según el reglamento de Comercio puesto en vigencia en 1852, fué incorporada á las rentas fiscales, asignándose en compensación á la Tesorería de Beneficencia de esta Capital, la suma de 400 pesos mensuales ó 320 soles en virtud de disposición Suprema de 23 de Julio del año citado de 1852. Esta medida fué confirmada por el Gobierno en decreto de 22 de Enero de 1862, y después se consideró esta asignación en el presupuesto general de la República.

En 1852 se calculó el producto del impuesto á favor de la Beneficencia, tomando el término medio de un quinquenio, como consta de los documentos adjuntos; pero debo llamar la atención de V.E., sobre la circunstancia de que, en aquella época, la importación de trigos y harinas por el puerto de Arica no pasaba de 8 á 10 mil quintales al año. Desde entonces la importación de estos artículos ha ido creciendo rápidamente, de tal suerte, que en el día no baja de 36 á 40 mil quintales tanto de harina como trigo. Es, pues, evidente, que si la compensación decretada en 1852 pudo en aquel tiempo considerarse justa y proporcionada, no lo ha sido después y mucho menos ahora; puesto que, a no haberse tomado la medida de que me ocupo, el ramo de trigos y harinas estaría rindiendo á la Beneficencia una renta segura de 12 á 15 mil soles al año, mientras que ésta solo percibe ahora 3,840 soles, que no bastan, allegadas á las demás pequeñas entradas con que cuenta, á llenar los grandes y crecientes necesidades á que tiene que atender la Sociedad.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Sociedad de Beneficencia ha acordado pedir á V.E. la modificación del arreglo hecho en 1852; y cumpliendo con su encargo, solicito respetuosamente de V.E. que tenga á bien elevar á diez mil soles anuales la compensación que la Caja Fiscal paga á la Tesorería del Ramo por el impuesto de trigos y harinas. La justificación y recto juicio de V.E., no dejarán de apreciar, á primera vista, cuanta razón asiste á la Corporación que presido, para hacer este reclamo; y confiando en que V.E. querrá prestarle su benévolo la atención:

A V.E. suplico se sirva decretar en los términos expresados en la presente solicitud.

Tacna, Julio 18 de 1872.

Excmo. Señor.

Carlos Basadre.

Pide se eleve á 10 mil soles al año la pensión de 3,840 soles que la Caja Fiscal paga á la Beneficencia de Tacna en compensación del impuesto de trigos y harinas.

Señores: Hace mucho tiempo que la Sociedad reconociendo la necesidad de dar un Reglamento para la administración del Panteon y una tarifa que determine el valor de las diversas calidades de ese establecimiento, nombró una Comisión que se encargara de formular un proyecto sobre tan importante materia. Pero habiendo transcurrido años sin que la Comisión nombrada se haya ocupado de este asunto; y siendo urgente tener desde luego siquiera una tarifa que se halle en relación con las necesidades y gastos del Cementerio, me permito someter á la consideración de la Sociedad la siguiente Proposición:

1.º Las inhumaciones que se hacen en el Panteon de esta Ciudad son de cuatro clases.

- 1.º En sepulturas abiertas en el suelo.
2.º En nichos temporales.
3.º En nichos perpetuos.
4.º En sepulcros de familia.

2.º Las sepulturas de la primera clase se abrirán en líneas paralelas que correrán del frente al fondo del Panteon, distando una sepultura de otra un metro, y teniendo de profundidad 2 m. 50. Cuando se ocupe una sepultura, el sobrante de la tierra extraída, se acumulará sobre ella formando un pequeño camellon en el sentido de su longitud y la parte mas elevada en el centro. Las sepulturas de esta clase serán ocupadas por cinco años. Habrá en el Panteon una parte especialmente destinada á los cadáveres del Hospital, los que serán enterrados del modo indicado en este artículo.

3.º Los nichos se seguirán construyendo por ahora y hasta que se reforme definitivamente la planta del establecimiento, á lo largo de las murallas que lo cierran. Se harán con piedra sillar y cal, cuidando que queden perfectamente cerrados para evitar el escape de los gases que desarrolla la descomposición de los cadáveres. Los nichos temporales se adjudicarán por diez ó por cinco años.

4.º Los sepulcros de familia se rán construidos por los interesados: la Sociedad dá únicamente el terreno; exige que las bóvedas q' se construyan sean de ladrillo ó piedra y cal, y q' queden herméticamente cerrados con puertas de fierro. Por ahora, y hasta que no se realice el ensanche del Panteon y se señale el recinto que debe ocupar esta clase de sepulcros, no se podrán establecer.

5.º Los entierros quedan sujetos á la siguiente tarifa:

- 1.º Sepulcros en el suelo, Adultos soles.
Párbulos soles.
2.º Nichos temporales, por 5 años Adultos soles 16. Párbulos soles 8, por 10 años Adultos soles 20. Párbulos 10.
3.º Nichos perpetuos. Adultos soles 80. Párbulos soles 40.
4.º Sepulcros de familia. E terreno para esta clase de sepulcros se venderá la primera vara cuadrada, soles 80, la segunda soles 60, la tercera y siguientes soles 40, y cada cadáver que se entierre en ello paga á: por adultos, soles 16, por párbulos soles 8.

6.º El Panteon tendrá una ó mas carrozas para la conducción de cadáveres, cuyo uso es obligatorio para todo el que se entierre en nicho ó sepulcros de familia. Se pagará forzosamente por carroza aunque no se use, por un cadáver de adulto que vá á nicho de 5 años soles 6, de párbulos soles 3, de adultos que vá á nicho de 10 años soles 10, de párbulo soles 5, de adultos que vá á nicho perpetuo soles 20, de párbulo soles 10. Los cadáveres que van á sepulcros se pagarán por cada uno soles 20

y por párbulo soles 10. La carroza se o conducirá los cadáveres desde la Iglesia en que se hagan exequias al Panteon.

7.º Cumplido el término del entierro en los sepulcros en el suelo y en los nichos temporales se exhumarán los restos y se quemarán junto con las tablas de los cajones y las ropas que salgan con ellos, y las cenizas se depositarán en el osario.

Esta operación se hará una vez al año, con conocimiento de la Direccion de Beneficencia y en presencia del Inspector del Panteon y de una comision del seno de la sociedad que nombrará la Direccion.

Es permitida la renovación del alquiler de los nichos pagando los derechos establecidos en la tarifa, con excepcion de derecho en carroza que en este caso no es obligatorio.

El mantenimiento del Panteon corre á cargo de — El Inspector Sónio de Beneficencia, el Concejo y los empleados subalternos que ocupan el servicio.

El Inspector tendrá la obligacion de hacer cumplir estrictamente este Reglamento, dar las órdenes para enterrar y vijilar la custodia de los empleados del Establecimiento.

El Concejo cuidará del arreglo y uso de los establecimientos, hará abrir las sepulturas, vijilará la construcción de los nichos, presenciará los entierros y cuidará que se hagan á la profundidad requerida, que los nichos que han hermeticamente cerrados, que no se hagan en entierros ni exhumaciones clandestinas, que el osario esté bien cerrado, y que los cadáveres sean enterrados tan pronto como lleguen al Panteon, y se hayan concluido los oficios religiosos.

No se admitirá ningún cadáver sin la papeta del Inspector y Concejo.

El Inspector llevará un Registro de entierros, en el que se anotarán en columnas separadas los sepulcros en el suelo, nichos temporales, perpetuos y sepulcros de familia, y valor de su adjudicación. Todos los nichos estarán numerados y se llevarán en el registro nota del nombre de ocupante y fecha de su inhumación. Estos registros se llevarán con el día y con la mayor exactitud.

El sueldo del Concejo y empleados subalternos será fijado oportunamente por la Sociedad.

Tacna, Julio 10 de 1872.

ED.

REPÚBLICA PERUANA.

DIRECCION DE BENEFICENCIA. Tacna Febrero 6 de 1872. Sr. Coronel Prefecto del Departamento. S. P.

En diferentes ocasiones ha tenido la honra esta Direccion de hacer presente á la Prefectura, la necesidad que hay de reconstruir el cementerio general de esta ciudad; y al mismo tiempo ha manifestado, que la Sociedad de Beneficencia carece de recursos para llevar á cabo una obra que, según los estudios practicados, costará de 27 á 30 mil soles.

No es menester que me detenga á hacer á US. la descripción del estado en que se encuentra nuestro Panteon, por que US. lo está viendo. Desde el 13 de Agosto de 1868 es un monton de escombros, abierto á todos los vientos y á todas las profanaciones. Desde aquella época, tan fundada en ruinas para estos pueblos, muchos trabajos de reparacion se han emprendido en todas partes, y los cementerios de casi todos los distritos han sido mas ó menos arreglados; mientras que en el de esta capital nada se ha hecho. Poco hoi se espera para una ciudad como Tacna el espectáculo que presenta ese recinto, con sus murallas caídas, sus puertas desquiciadas y sus nichos hundidos. Aquello es digno por q' la mancion de la muerte; es la representacion del desdoro, del desagrado, del olvido mas completo. Parca que los restos humanos allí sepultados, no salieran del seno de nuestra Sociedad Civilizada y civilizada.

El Panteon del Lazareto, en cuya cerca se invirtieron poco mas de 4,000 soles de la partida destinada á las obras públicas de esta provincia, está lleno; y como en él se hicieron mas de 3,000 inhumaciones de epidemias en 1869, no es prudente remover el terreno ocupado, por que no ha pasado aun el tiempo suficiente para la completa descomposicion de los cadáveres y la desaparicion de los jér

ménes epidémico; allí acumulados. En vista de esto US comprenderá q' no es dable retardar por mas tiempo la reconstruccion del cementerio general. Es preciso estender su area, como se ha propuesto, cercándolo con buenas murallas de adobe ó de fierro acanalado; proveerlo del agua de regadio con que cuentan la Beneficencia para cultivar plantas y arboles que lo purifiquen y embellezcan, y elevar una pequeña capilla para celebrar los oficios religiosos dedicados á los difuntos. Todos estos trabajos demandan, como he indicado, de 27 á 30 mil soles; pero sino puede destinarse desde luego esta suma para hacer de una vez la otra completa, convendrá aplicar á ella, por lo pronto, todo el sobrante que existe de la partida consignada en el presupuesto para las obras públicas de la Provincia y que asciende á diez mil soles mas ó menos. Con esta suma se podría cercar siquiera el Panteon; y darle la seguridad de que hoy carece por completo.

Digo á US. poner en conocimiento del Supremo Gobierno, esta indicacion, á fin de que tomándola en consideracion S. E. el Presidente, se sirva acordar alguna medida para el dia de la deplorable situacion del Establecimiento de que me ocupo.

Dios guarde á US.—S. P. Carlos Basadre.

Tacna, Abril 12 de 1872. Sr. Coronel Prefecto del Departamento. S. C. P.

Con frecuencia se lleva al depofundis del Hospital los Cadáveres que encuentra la Policía, para que allí se haga su reconocimiento métrico legal; pero como la mayor parte de esos Cadáveres se encuentran en un estado avanzado de descomposicion, los miasmas que de ellos se desprenden infestan el hospital y aun las casas vecinas. No se ocultará á US. que esta práctica es perniciosa tanto á los enfermos y empleados del hospital, como á los vecinos de esa barrio y que conviene reformatarla en obsequio de la higiene pública. El edificio del Lazareto, que se halla en un sitio despoblado, puede servir para este objeto y me permito proponer á US. que se sirva ordenar que á ese punto se lleven en adelante los cadáveres que deben ser reconocidos judicialmente.

Dios guarde á US.—S. C. P. Carlos Basadre.

Tacna, Junio 23 de 1872. Sr. Coronel Prefecto del Departamento. S. C. P.

Esta Direccion ha llamado en diversas ocasiones la atención de la Prefectura sobre la necesidad que hay de que el Supremo Gobierno preste aprobacion á lo acordado por la Sociedad en sesion de 6 de Marzo de 1866, para que se abone al Tesorero del Ramo la Comision del 5%, en general, sobre todas las rentas que cobre, inclusive las que recibe de la Tesorería ó Caja Fiscal del Departamento pero no ha logrado que se resuelva este asunto, cuya demora da lugar á q' no puedan cancelarse las cuentas de la Sociedad desde 1864.

Las razones que la Sociedad tuvo para acordar en 1866 la medida indicada, subsisten hasta ahora, y se encuentran ampliamente esplicadas en las copias que tengo el honor de acompañar á US. Luego á US. que fije su consideracion en ellos, y que encontrándolas fundadas, se digne regalar del supremo gobierno la aprobacion del indicado acuerdo, á fin de que quede establecido; que el Tesorero de Beneficencia de Tacna tiene derecho á cobrar la Comision de 5% sobre todos los ingresos del Ramo sea cual fuere su origen, incluso la que por via de asignacion ú otro motivo se reciba de la Caja Fiscal; quedando relevados de toda responsabilidad los que han servido dicho puesto desde 1864, por el cobro que han hecho de su haber de conformidad con el citado acuerdo de la Sociedad.

No puedo menos que enterecer á US. la justicia y necesidad de esta medida y pedirle á nombre de la Sociedad que se sirva recomendarla al supremo gobierno.

Dios guarde á US.—S. C. P. Carlos Basadre.